



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

Mendoza, 02 de Marzo de 2018.

Disposición N° 463-DGCPyGB

Vista la nota presentada por el proveedor OESTE PROVEEDURÍA S.A., en la que requiere la adecuación de precios para la categoría "Artículos del Hogar y Electrodomésticos", y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.180, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 2206/17-DGCPyGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80180/17/907, para la categoría antes enunciada, con destino a los Organismos enunciados en el Art. 4° de la Ley N°8706.

Que el Art. 11 "Determinación del Precio" del "Pliego de Condiciones Particulares" dispone que en forma trimestral y a pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá determinar el precio que regirá en adelante cuantificando el mismo con sujeción a la variación experimentada en el mercado público y privado, de los precios de referencia que se adopten en cada caso para la respectiva cuantificación. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes tomará como precios de referencia el valor que corresponda a los insumos y servicios representativos por su consumo masivo y/o su impacto presupuestario conforme la entidad del gasto que signifique su consumo. Identificando los insumos y servicios representativos en el Catálogo de Oferta Permanente, se verificará su precio de venta en el mercado público y privado (valor de referencia), recurriendo a diferentes fuentes de información objetivas y verificables. Los precios así relevados se utilizarán para la cuantificación del precio de los demás insumos y servicios que se encuentran disponibles en el Catálogo de Oferta Permanente, siempre que tengan homogeneidad o similitud con los insumos y servicios representativos relevados. La determinación del precio que regirá en adelante nunca será superior a la relación de valores entre los precios de la adjudicación y los de mercado, conforme la exhibida por los mismos al momento de la adjudicación.

Que la Subdirección de Licitaciones procedió a realizar la determinación de precios de acuerdo a lo autorizado en el Artículo N° 11 del Pliego de Condiciones Particulares de las categorías detalladas y conforme a lo solicitado por el proveedor OESTE PROVEEDURÍA S.A. del expediente N° 308-D-17-01209.

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

1

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

A tal efecto se confeccionó el cuadro expuesto en el ANEXO I - "Análisis de Determinación de Precios", para la categoría enunciada en la referencia, el que forma parte integrante de esta disposición y en donde se procedió a volcar valores de precios de acuerdo al siguiente detalle:

- Se procedió a identificar los insumos homogéneos y similares que se analizarán, detallando en la columna "\$ CONVENIO" el precio con el que se comercializa el insumo en nuestro convenio.
- En la columna "\$ RELEVADO" se registró el valor histórico relevado en su momento y el obtenido de las contrataciones anteriores al Convenio Marco N° 80.180, y que fueran gestionadas a través del Catálogo de Oferta Permanente. Las que podrá verificar de los comprobantes de insumos representativos 2017.
- Se realizaron las búsquedas de precios actualizados para aquellos insumos previstos homogéneos, comparando precio histórico y los relevados a través de página web (Vea-Easy-Mercadolibre) para determinar el porcentaje de incremento durante un período aproximado de tres meses.

Luego se confeccionó un Anexo II - "Insumos con Precios Determinados", donde del porcentaje obtenido del análisis de determinación se comparó con el solicitado por el oferente. Este porcentaje autorizado se ha de aplicar para todos los insumos que mantengan homogeneidad o similitud, detallados en la columna: "P.Unit.+Det.Aut".

Que de acuerdo al análisis realizado, se concluye que el adjudicatario tiene derecho a la determinación de los precios prevista por el art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares, en la medida y para los insumos que se informan en el Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS, de acuerdo a los porcentajes indicados en la columna "Determinación autorizada" del Anexo antes mencionado.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES
D I S P O N E:**

Artículo 1°- Determinar los precios de los insumos solicitados por el proveedor OESTE PROVEEDURÍA S.A. y para las categoría "Artículos del Hogar y Electrodomésticos", por los motivos expuestos en los considerando de la presente Disposición, a partir de la petición, siendo el día 2 de Febrero de 2.018, de acuerdo al detalle del "Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS", que se detalla a continuación de la presente.

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

2

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

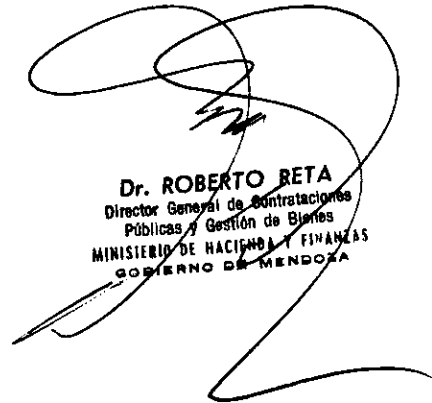



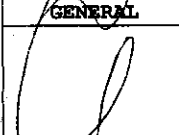
*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

Artículo 2° - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80180/907, categorías: "Artículos del Hogar y Electrodomésticos", de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

Artículo 3° - Instrúyase a los Organismos compradores que hayan perfeccionado contrataciones con el proveedor OESTE PROVEEDURÍA S.A. a partir de la fecha indicada en el Art. 1° de la presente, procedan a realizar los ajustes que correspondan a la determinación de precio, en las respectivas órdenes de compras emitidas a la fecha de la presente Disposición.

Artículo 4° - Notifíquese al oferente OESTE PROVEEDURÍA S.A. en el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.


Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR DGCPyGB

SECRETARÍA GENERAL




Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

ANEXO I – ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:

INSUMOS REPRESENTATIVOS CATEGORÍA: AH - ARTÍCULOS DEL HOGAR Y ELECTRODOMÉSTICOS							
INSUMO	DETALLE	PRESENTACIÓN	\$ CONVENIO	\$ RELEVADO*	\$ ACTUAL*	DIFERENCIA	% DET. OBTENII
7200600692	TENEDOR DESCARTABLE	CAJA X 1000	272,00	288,90	340,80	51,9	17,96
7200600521	VASO DESCARTABLE	CAJA X 100	39,44	419,99	459,99	40	9,52
72002004313	COLCHON 190 X 80 X 13	UNIDAD	516,00	1090,00	1190,00	100	9,17
7200501141	PIZZERA DE ALUMINIO X 35 CM	UNIDAD	57,45	73,80	85,00	11,2	15,18
7200501191	FOSFOROS	CAJA X 200	7,10	9,28	18,00	8,72	93,97
7200600293	CUCHARA DE TE	UNIDAD	11,25	12,90	18,33	5,43	42,12
7200400433	JARRA DE VIDRIO 1,5 LITRO	UNIDAD	80,55	175,00	115,00	-60	-34,29
7200400433	TOALLA DESCARTABLE PARA SANITARIOS (DOBLE HOJA)	ROLLO X 400M	179,00	177,80	179,00	1,2	0,67
7200500371	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE P/MOZO	UNIDAD	254,40	--	255,68	1,28	0,50

* \$ RELEVADO: Precio obtenido de la información relevada oportunamente y la proporcionada del Catálogo de Oferta Permanente.

** \$ ACTUAL: Precio relevado de web consultadas en el momento de origen del convenio y en la web MercadoLibre (Comprobantes 2017/2018)

ANEXO II – INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS

ANEXO II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS						
Artículo	Descripción	P. Unitario	Det. Solicitada	% Det. Obtenida	Det. Autorizada	P.Unit.+%Det.Aur
72002004313	COLCHON 190 X 80 X 13	516,00	16%	9,17	9,17	563,32
7200400433	TOALLA DESCARTABLE PARA SANITARIOS (DOBLE HOJA)	179,00	16%	0,67	0,67	180,21
7200400436	TOALLA DESCARTABLE PARA SANITARIOS (DOBLE HOJA)	119,10	16%	0,67	0,67	119,90
7200500371	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE P/MOZO	254,40	16%	0,50	0,50	255,68
7200500501	FUENTE ACERO INOXIDABLE RECTANGULAR DE 38X29X7	394,73	16%	0,50	0,50	396,72
7200500629	PAVA DE ALUMINIO GRANDE	630,35	16%	15,18	15,18	726,01
7200500943	JARRA DE VIDRIO 1,5 LITRO	80,55	16%	-34,29	0,00	80,55
7200501141	PIZZERA DE ALUMINIO X 35 CM	57,45	16%	15,18	15,18	66,17
7200501191	FOSFOROS	7,10	16%	93,97	16,00	8,24
7200501452	BANDEJA DESCARTABLE	0,72	16%	17,96	16,00	0,84
7200501453	BANDEJA DESCARTABLE DE ALUMINIO C/TAPA DE 0,18 X 0,13CM	387,40	16%	17,96	16,00	449,38
7200600041	AZUCARERA DE ACERO INOXIDABLE	116,10	16%	0,50	0,50	116,68
7200600291	CUCHARA DE MESA	19,60	16%	42,12	16,00	22,74
7200600293	CUCHARA DE TE	11,25	16%	42,12	16,00	13,05
7200600312	CUCHILLO SERRUCHO DE ACERO INOXIDABLE	35,10	16%	42,12	16,00	40,72
7200600521	VASO DESCARTABLE	39,44	16%	9,52	9,52	43,20
72006005210	VASO DESCARTABLE TERMICO 180 CC	10,79	16%	9,52	9,52	11,82
7200600595	CUCHARITAS DESCARTABLES	149,60	16%	17,96	16,00	173,54
7200600681	CUCHILLO DESCARTABLE	272,00	16%	17,96	16,00	315,52
7200600683	CUCHILLO DESCARTABLE	13,60	16%	17,96	16,00	15,78
7200600692	TENEDOR DESCARTABLE	272,00	16%	17,96	16,00	315,52
7200600702	CUCHARA DESCARTABLE	149,60	16%	17,96	16,00	173,54

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL